

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo – Continuación a verbal de restitución de inmueble arrendado
Radicado: No. 630014003009 **2020 00363** 00
Interlocutorio: No. 395*

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso promovido por Andrea Mejía Marulanda, identificada con la C.C. No. 1.094.905.392 y en contra de José Omar Ocampo Anzola, identificado con la C.C. No. 12.126.675, por el pago total de la obligación y las cosas procesales.

2) Cancelar el e embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia que devenga el demandado como empleado de las Empresas Públicas de Armenia EPA, de esta ciudad.

Por el centro de servicios líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes e informar que la medida cautelar que se está cancelando les había sido comunicada mediante oficio No. 2494 del 8 de octubre de 2020 el cual queda sin vigencia.

3) Levantar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del ejecutado que se encuentren en el inmueble objeto de la Litis en este asunto, descrito como la casa No. 7 de la Manzana 11 de la Urbanización Gibraltar de Armenia Q.

Se ordena a la parte demandante que devuelva en el estado en que se encuentre el despacho comisorio No. 043 del 8 de octubre de 2020 que había sido librado en este asunto, el cual queda sin vigencia alguna.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Entréguese los dineros que existen a favor del presente proceso al demandado y los que llegaren con posterioridad.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 71
Fecha de notificación por estado 03/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876b80c777868eec16afa22d52f149289eed699507d94dfb0066bd94b4572eaf**

Documento generado en 02/05/2023 11:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>